

REPUBLICA DE COLOMBIA

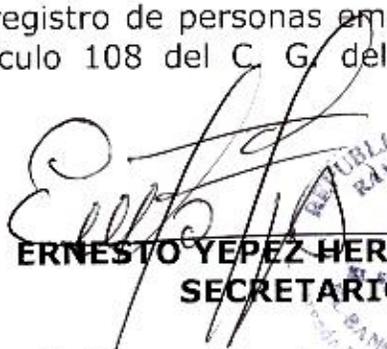


RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal de División Material** informándole, que se hicieron los emplazamientos de conformidad con lo establecidos por los artículos 375 numeral 6º y 108, inciso 1º del Código General del Proceso, que con fundamento a lo ordenado en **el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de Junio del 2020**, los edictos Emplazatorios, se hizo en la plataforma del **registro nacional de personas emplazada-Tiba**, encontrándose vencido el término concedido para que los demandados emplazados señores **Eileen Beatriz Diazgranados de Mejía, Enriqueta Mejía Diazgranados, Evelin Mejía Diazgranados, Herederos Indeterminados** del señor **Fernando Mejía Ospino (q.e.p.d.)** y **Las Personas Indeterminadas**, hubiesen comparecido al proceso a recibir notificación del auto admisorio de la demanda. Así mismo le informo que el proceso fue incluido en el registro de personas emplazadas, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 108 del C. G. del P.- Sírvase Proveer.-

El Banco, 7 de Marzo del 2022.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO.

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Siete (7) de Marzo del año dos mil Veintidós (2022).-

RAD: 47-245-31-53-001-2020-00043-00-TOMO-X.

Demandante: Úrsula Mejía Ospino.-

Demandado: Eileen Beatriz Diazgranados de Mejía y Otros.-

Proceso: Verbal de División Material.-

Visto el anterior informe secretarial, y continuando con el trámite del proceso, procédase de conformidad con lo establecido por el artículo **48, numeral 7º** del Código General del Proceso, a nombrar a la Doctora **MARÍA EDITH DÍAZ VARGAS**, en el cargo de Curador Ad-Litem, dentro del proceso referenciado, para que represente a los demandados emplazados señores **Eileen Beatriz Diazgranados de Mejía, Enriqueta Mejía Diazgranados, y Evelin Mejía Diazgranados**. Comuníquesele tal determinación.-

De igual forma procédase a nombrar al Doctor **BLAS ANTONIO ESPAÑA SUAREZ**, en el cargo de Curador Ad-Litem, dentro del proceso referenciado, para que represente a los demandados emplazados **Herederos Indeterminados** del señor **Fernando Mejía Ospino (q.e.p.d.)** y **Personas Indeterminadas**. Comuníquesele tal determinación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.